

**A la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional por Diligencias Previas 275/08 y también al Juzgado Central de Instrucción nº 5 (caso Gürtel y validez de grabaciones)**  
Documento con enlaces en [www.cita.es/gurtel](http://www.cita.es/gurtel) y [www.miguelgallardo.es/gurtel.pdf](http://www.miguelgallardo.es/gurtel.pdf)

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y diplomado en Altos Estudios Internacionales, perito especialista en criptología y acústica forense, en su propio nombre y derecho y también como representante (administrador único) de **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, Sociedad Limitada Unipersonal (CITA, SLU)**, y Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA) que preside desde su constitución en 1992, con domicilio en C/ Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid, teléfono **Tel. 902998352 fax 902998379** Web [www.cita.es/apedanica](http://www.cita.es/apedanica) y correos [miguel@cita.es](mailto:miguel@cita.es) y [cita902998352@gmail.com](mailto:cita902998352@gmail.com) al amparo de lo dispuesto en el **Reglamento 1/2005 del CGPJ** como mejor proceda, EXPONE:

1º Que hemos tenido conocimiento por la prensa (Agencia EFE y EL CONFIDENCIAL DIGITAL) que “Una cuestión procedimental ha dejado en suspenso la nulidad pedida por el cabecilla de la trama Gürtel, Francisco Correa, de las escuchas aportadas a la causa por el exconcejal de Majadahonda José Luis Peñas y que dieron lugar al comienzo de estas investigaciones judiciales. El juez del caso Gürtel en la Audiencia Nacional, Pablo Ruz, ha admitido en un auto el recurso de apelación del abogado de Correa, José Antonio Choclán, contra una providencia del magistrado en la que daba traslado a la Fiscalía de lo que consideraba como un incidente de nulidad por las escuchas, es decir, que se anulara toda la causa” y que “Ahora, con la admisión del recurso a la providencia, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional deberá decir si lo presentado por Correa es un incidente de nulidad o no. Según han informado a Efe fuentes jurídicas, en el caso de que considere que solo se trata de decidir sobre la nulidad de una prueba en concreto y no de toda la causa, el juez Ruz deberá entrar en el fondo del asunto y opinar sobre si las grabaciones particulares fueron ajustadas a la legalidad”, según puede verse en el enlace de Internet <http://www.elconfidencial.com/ultima-hora-en-vivo/2013/04/cuestion-tecnica-escuchas-gurtel-fueron-ilegales-20130413-127469.html>

2º Es público, notorio y fácilmente comprobable en los dominios de cita.es y miguelgallardo.es que trabajamos profesionalmente en acústica forense y grabaciones pudiendo dar numerosas referencias de juzgados y audiencias provinciales en las que hemos peritado grabaciones y “autograbaciones”. Además, yo mismo estoy investigando en una tesis doctoral registrada con el título “PROBLEMAS MORALES DE LAS INTRUSIONES, GRABACIONES Y ESCUCHAS. HACIA UNA ÉTICA DEL DESCUBRIMIENTO Y LA REVELACIÓN DE SECRETOS” recopilando casos en las que las “autograbaciones” de particulares han sido útiles para la lucha contra la corrupción, incluso en derecho comparado con otros países. Por lo tanto, aunque no seamos ni pretendamos ser parte, tenemos interés profesional legítimo y también científico e histórico. Además, la cuestión planteada a la Sala por la que aquí nos interesamos es doctrinal, de relevancia pública e interés general.

Por lo expuesto, como mejor proceda SOLICITO 1. La confirmación de la mencionada noticia de la Agencia EFE, 2. Toda la documentación que no afecte a datos personales o intimidad de nadie, en especial, **pericias e informes policiales técnicos** y tan pronto se emita 3. la **resolución sobre las grabaciones o “autograbaciones” controvertidas**. En caso de denegación total o parcial, por lo dispuesto en el Reglamento 1/2005 solicito motivación de la resolución y pie de recurso de revisión previo al recurso de alzada al Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ante el que ya hemos ganado algún recurso de alzada amparándonos en los artículos 20 y 120 de la Constitución Española por ser de hacer Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 16 de abril de 2013.

Documento con enlaces en Internet  
[www.cita.es/gurtel](http://www.cita.es/gurtel)  
[www.miguelgallardo.es/gurtel.pdf](http://www.miguelgallardo.es/gurtel.pdf)

